

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 369/2020

La Paz, 2 de diciembre de 2020

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-DN-SIFDE No. 1319/2020, la Jefatura de Sección de Observación Acompañamiento y Supervisión del Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE, solicita autorización de viaje en comisión del servidor público **Benedicto Moiza Santos** – dependiente de la Dirección Nacional del SIFDE para el Acompañamiento y Supervisión del Proyecto de Estatuto de la Autonomía Indígena y Originaria AIOC Huacaya Chuquisaca del 4 al 7 de diciembre de 2020.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Resolución TSE – RSP – ADM N° 459/2019 de 8 de octubre de 2019, la Nota TSE.DN .SIFDE N° 1319/2020 de 2 de diciembre de 2020, cumplen con el artículo 6 numeral 2 de la Ley N° 018, bajo el principio de complementariedad, señalando que el Órgano Electoral Plurinacional tiene competencia para la supervisión de procesos de consulta previa, de igual manera la Ley N° 026 del Régimen Electoral en los artículos 39 al 41, concordante con el "Reglamento para la observación y el acompañamiento en procesos de consulta previa" aprobado mediante Resolución TSE/RSP N° 0118/2015 define la consulta previa como un mecanismo constitucional de democracia comunitaria, directa y participativa. De la misma forma cumple con el artículo 18 num. 1 del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° TSE-RSP N° 0327/2013, concordante con el artículo 6, par. I del Decreto Supremo N° 1788, prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los siguientes casos que serán autorizados mediante Resolución de Sala Plena: - *Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado;* - *Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento (fin de semana o feriado)*

POR TANTO,

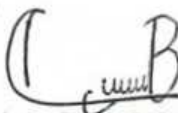
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

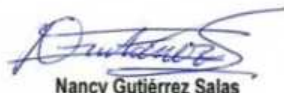
PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión del servidor público **BENEDICTO MOIZA SANTOS** dependiente de la Dirección Nacional del SIFDE para el Acompañamiento y Supervisión de la Autonomía Indígena y Originaria AIOC Huacaya Chuquisaca del 4 al 7 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, el pago de pasajes aéreos y/o terrestres y efectuar el pago de viáticos en fin de semana que correspondan, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL